Subsecretaría de Educación Parvularia

Gobierno de Chile

FSB/ENT/FAA/JSMC/NPJ/DBI

SUBSECRETARIA EDUCACION PARVULARIA
MINEDUC
06 OCT 2020
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA MODIFICACIÓN QUE INDICA A LA RESOLUCIÓN EXENTA N°226, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020 QUE APROBÓ EL CONVENIO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DOÑA ADRIANA GAETE SOMARRIVA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 5° DEL TÍTULO VI DE LA LEY N° 19.882.

Solicitud N° 307

RESOLUCIÓN EXENTA N° 289

SANTIAGO, 06 OCT 2020

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos sexagésimo primero y sexagésimo segundo de la Ley N°19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el Decreto Supremo N°172, del Ministerio de Hacienda, de 2014, que Aprueba Nuevo Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del Título VI de la Ley N°19.882; en la Ley N°20.835, del Ministerio de Educación, que crea La Subsecretaría de Educación Parvularia, La Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en la Ley N°18.956 que Restructura el Ministerio de Educación Pública; en la Resolución Exenta N°5134, de 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Educación Parvularia; el Ord. N°15/900, de 19 de junio de 2019, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y en la Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°5134, de fecha 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se aprobó el Convenio de Desempeño suscrito por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ministra de Educación, por el período de tres años, a contar del 14 de agosto de 2018 al 14 de agosto de 2021;

2. Que, mediante Resolución Exenta N°3995, de fecha 12 de agosto de 2019, se aprobó las modificaciones al Convenio de Desempeño suscrito por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ministra de Educación.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°226, de fecha 28 de julio de 2020 se aprobó las modificaciones al convenio al Convenio de Desempeño suscrito por la Vicepresidenta de JUNJI y el Ministro de Educación.

4. Que, en el objetivo 2 de la Resolución Exenta N°226 hubo un error en la transcripción de un ponderador.

5. Que, en consecuencia, corresponde modificar dicho ponderador estableciendo estrictamente lo señalado en el Convenio suscrito entre la Vicepresidenta de JUNJI y el Ministro de Educación, por tanto, corresponde que esta Subsecretaría lo apruebe por acto administrativo, por lo que,

RESUELVO:

1.° APRUÉBASE la modificación a la Resolución Exenta N°226 de fecha 28 de julio de 2020, para el siguiente ponderador:

Donde dice:

Objetivo 2: Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 1: 25%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 20%

Nombre del indicador					
Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t					
Fórmula de cálculo					
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, planificados al año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderado	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
30%	25%	40%	25%	80%	25%

Debe decir:

Objetivo 2: Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 1: 25%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 20%

Nombre del indicador					
Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t					
Fórmula de cálculo					
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, planificados al año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderado	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
30%	25%	40%	20%	80%	20%

2° ESTABLÉZCASE, que en todo aquello no modificado, rige plenamente la Resolución Exenta N° 5134, de fecha 12 de octubre de 2018, la Resolución Exenta N°3995, de fecha 12 de agosto de 2019 y la Resolución Exenta N°226, de fecha 28 de julio de 2020, todas de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

3° REMÍTASE copia de la presente resolución, a la Dirección Nacional del Servicio Civil, dentro del plazo de 10 días para su respectivo registro, cuyo texto, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 6, de 2014, de la Contraloría General de la República, se transcribe a continuación:

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA

MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Distribución
-Oficina de Partes
-Subsecretaría de Educación Parvularia
-Dirección Nacional del Servicio Civil
-Junta Nacional de Jardines Infantiles
-División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Parvularia

Expediente N°1526/2020